



**Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). –**

RADICACIÓN:	2021-00337
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ANGIE YURANI YURANI SUAREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE CARLOS ANDRES GOMEZ CALDON.

Revisado el presente asunto, se tiene que en auto de fecha nueve (9) de septiembre de 2021, se designó curador ad-litem en favor de los herederos indeterminados del causante CARLOS ANDRES GOMEZ CALDON, omitiéndose ordenar el emplazamiento de los mismos, por tanto, se deja sin efecto dicha designación en lo que refiere a la decisión de representante en favor de éstos, dejando los demás aspectos de dicha decisión incólume.

En orden, se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante CARLOS ANDRES GOMEZ CALDERON. Se ordena conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la inscripción en el registro nacional de emplazados sin necesidad de publicación. Por secretaria dese cumplimiento.

Una vez surtida dicha publicación se designará curador en favor de los indeterminados en este asunto.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.  
JUEZA**